

3432

INSTITUTO DEL MAR

SERIE DE INFORMES ESPECIALES N° IM-51

MEDIDAS REGULADORAS DE LA PESQUERIA DE LA ANCHOVETA EN LA  
COSTA PERUANA PARA LA TEMPORADA 1969/70

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

**INVENTARIO 2008**

INDEP PERU

16562

Callao, Agosto 1969

DIRECCION TECNICA

IMARPE  
INVENTARIO  
2011

IMARPE  
INVENTARIO  
2010

IMARPE  
INVENTARIO  
2009



Instituto del Mar del Perú  
Control Patrimonial

Informe Especial IMARPE 51.



5403403643 2

MEDIDAS REGULADORAS DE LA PESQUERIA DE LA ANCHOVETA EN LA  
COSTA PERUANA PARA LA TEMPORADA 1969/70

INTRODUCCION

Desde 1964, el Instituto en cumplimiento de la responsabilidad que le compete, ha venido ofreciendo periódicamente al Supremo Gobierno las recomendaciones para el aprovechamiento racional del más importante recurso pesquero del país, la anchoveta (*Engraulis ringens* J.). Estas han sido la consecuencia de las investigaciones científicas, basadas en la adecuada colección, organización y análisis de los datos pertinentes de la biología, ecología, estructura de la población y dinámica de las pesquerías de la especie en cuestión, para la adecuada protección del stock.

En esta ocasión sobre la base de una revisión de las medidas de regulación de las temporadas anteriores, de sus efectos sobre el stock y de una reevaluación del estado actual de la población de la anchoveta, el Instituto del Mar cumple con presentar las medidas de regulación que estima deben regir en la temporada de pesca 1969/1970.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA REGULACION DE LA PESQUERIA DE ANCHOVETA

En general, los métodos de regulación de las pesquerías son de dos tipos:

A.- Control del esfuerzo total aplicado a los peces de todos

los tamaños, el que se puede lograr por medio de: Limitaciones de la flota, cierre temporal de la pesca y límite en la captura total.

B.- Control de la composición de tamaños en la captura, el que se puede lograr por medio de regulaciones en el tamaño de la malla, límite del tamaño de los peces en la captura y veda durante el período en que los peces pequeños son abundantes.

Para la pesquería de la anchoveta se ha dado un método de regulación combinando controles, considerados en A y B, tales como:

- Límite en la captura total y en consecuencia, cierre temporal de la pesca (vedas) para todos los tamaños de peces.
- Semana pesquera de 5 días y
- Protección de los peces pequeños por una veda corta.

Pero la medida óptima para una administración racional de tipo integral que incluya tanto la conservación del stock como el desarrollo económico saludable de la pesquería de la anchoveta sería limitar la capacidad de la flota al nivel estrictamente necesario.

El contenido esencial de las recomendaciones proporcionadas por el Instituto, hasta el momento, se exponen en un cuadro (Anexo

1), en secuencia cronológica, conjuntamente con los decretos del Gobierno a que dieron lugar.

Las causales que motivaron cada una de estas medidas han sido ampliamente expuestas en los Boletines e Informes expedidos por el Instituto, de acuerdo a la especificación incluida en el mismo cuadro.

Hay dos aspectos importantes a revelar en el Anexo:

a) Que el Instituto ha recomendado persistentemente la limitación de la flota como una de las medidas regulatorias en la pesquería de la anchoveta.

Esta medida se ha señalado siempre como la óptima, pero en vista de la dificultad de su aplicación es que se han propuesto otras medidas sustitutorias, en la limitación del esfuerzo, como alternativas transitorias.

b) Las otras recomendaciones dadas al Gobierno, no han sido aplicadas en su totalidad, pues las vedas señaladas para el verano han sido más cortas que lo recomendado y se ha excluído a Ilo de las vedas de verano y posteriormente a Ilo y Mollendo en la veda de invierno, siendo así que se recomendaron para todo el litoral.

LA PESCA DE ANCHOVETA DURANTE LA TEMPORADA 1968/69

Cumplida la temporada de pesca que comenzó el 1º de Setiembre

de 1968, y terminó el 31 de Mayo de 1969, de conformidad con el D. S. N° 06-69-Ag. D.M., de Mayo de 1969, se ha llegado a totalizar 9'978,600 T.M.B. de anchoveta capturada por más de 1,400 embarcaciones que han realizado cerca de 128,000 viajes de pesca. El mes de Febrero fue de veda, con excepción del puerto de Ilo.

En el mes de Marzo se ha batido el record de pesca con 1'887,716 T.M.B. y con promedio de captura de 99,353 T.M.B. por día, de 1,506 T.M.B. por embarcación y de 95.0 T.M.B. por viaje (Cuadro 1).

Sin considerar la pesca que se realizó en el puerto de Ilo durante el mes de Febrero, se tiene que durante 162 días efectivos de pesca en la temporada se logró 9'892,310 T.M.B., con un promedio diario de 61,597 T.M.B.

Al comparar las capturas correspondientes a las temporadas de pesca 67/68 y 68/69 se aprecia: que en ambas temporadas los puertos de Chimbote, Tambo de Mora, Pisco, Callao y Supe han ocupado los 5 primeros lugares, representando el 72.5% y 75.0% respectivamente, de los desembarques totales. El mayor volumen de captura de estos puertos en la temporada 68/69 representa el 4.8% de incremento con respecto a la temporada anterior.

## CONTROL DEL ESFUERZO DE PESCA

Desde hace algunos años el esfuerzo potencial\* de la flota es muy elevado y supera al requerido para obtener la cosecha máxima sostenida. En el Cuadro 2 se puede ver que el esfuerzo real ejercido durante la última temporada de pesca fue solo el 49%, con respecto al esfuerzo potencial.

Es esta constatación la que llevó al Instituto a recomendar la reducción de la flota pesquera como la medida más apropiada para la preservación del stock y de beneficio a largo plazo para la industria, capaz de permitir que los costos totales de operación disminuyan con la reducción de unidades de pesca.

Pero como la reducción de la flota implica también problemas de orden económico-social y otros, sumamente complejos, el Instituto optó por recomendar otro tipo de regulaciones sustitutorias, de más fácil aplicación, ya aludidas anteriormente.

Estas medidas puestas en práctica, han logrado en general el objetivo de mantener el esfuerzo pesquero a un límite compati

\* Se considera como esfuerzo potencial al total de GRT (Tonelaje de registro bruto) que opera durante un año pesquero teórico de 300 días.

ble con el rendimiento del stock, límite que deberá ser siempre tenido en cuenta para cualquier recomendación posterior.

Sin embargo, la presión del esfuerzo por día de operación ha sido cada vez mayor, tal como se puede apreciar en el Cuadro 3 en el que se ve el incremento casi constante del GRT viaje, en el tiempo. Por otra parte ha ocurrido frecuentemente que la captura máxima permisible ha sido alcanzada muy temprano motivando la paralización de la flota por tiempo prolongado.

Una limitación y distribución más apropiada del esfuerzo durante la temporada significaría ventajas para el stock y la industria.

Las ventajas potenciales de una reducción del esfuerzo en esta forma, pueden ser deducidas del hecho que durante el período 1967/68 se utilizaron solamente 155 días de operación de la flota y en 1968/69 162 días, lo que equivale a menos de medio año. Esto se debió principalmente a las vedas y semana de pesca de 5 días, que fue necesario aplicar para reducir el esfuerzo total compatible con la máxima captura permisible. Así, el esfuerzo potencial de la flota de 43.5 millones de unidades en 1968/69 (Cuadro 2), tuvo que ser reducido a algo menos de la mitad (21.3 millones de unidades). Un número mucho menor de las mismas embarcaciones, operando durante todo el año, podría haber obtenido el mismo resultado, con la ventaja de que la captura por embarcación habría sido mayor.

## PROTECCION DE LOS PECES JOVENES

Dentro de las medidas recomendadas, se ha dado particular énfasis a una corta temporada de veda en el verano. La razón de ésta, como se ha venido repitiendo, es la defensa de los peces jóvenes. El que éstos alcancen tamaños y pesos mayores, permite que un mismo volumen de captura se obtenga con un número menor de peces, lo que posibilita un mayor número de su-pervivientes para la reproducción, asegurando así una sucesión de generaciones, capaces de reemplazar a los que van disminuyendo por la pesca y por causas naturales.

Otras de las razones que aconsejan esta medida es el mejor aprovechamiento del recurso, permitiendo que la baja eficiencia en el proceso de reducción sea mejorado por crecimiento de los peces.

No obstante estas vedas cortas de verano, la cantidad de peces pequeños capturados, ha sido sumamente alta, particularmente en la temporada 1968/69, representando en peso un tercio de la cap-tura total y más del 50% en número de peces. Además, la exoneración de las vedas en la zona de Ilo-Mollendo para la temporada 1968/1969 ha traído como consecuencia una disminución de los peces jóvenes más grande que la prevista, ya que la pesquería desde Enero a Julio ha incidido fundamentalmente sobre esta parte de la población, en porcentajes que sobrepasaron el 50% de las capturas. Aún no es posible medir sus efectos, pero este exceso de captura de "peladilla" es motivo de preocupación del



Instituto debido a que los nuevos reclutas representan en gran parte el sustento de la pesquería en las temporadas siguientes.

Por todas estas razones se hace necesaria la aplicación de medidas más amplias para la protección de los peces jóvenes.

Una temporada más larga de protección, que la aplicada hasta ahora, en la época en que la anchoveta es particularmente vulnerable ampliaría las ventajas de esta medida. Además, el lapso para alcanzar el límite de tonelaje también se agrandará asegurando un mayor tiempo de labores.

De otro lado, mientras la relación entre el stock desovante y el subsecuente reclutamiento no sea conocido, existe el riesgo de aplicar un esfuerzo pesquero muy grande sobre ciertas clases anuales que en determinados casos pueden ser muy pobres.

#### EL PROMEDIO DE MÁXIMO RENDIMIENTO SOSTENIDO Y LAS CUOTAS DE CAPTURA

Periódicamente el Instituto ha realizado los cálculos del promedio de máximo rendimiento sostenido del stock de anchoveta frente a las costas del Perú, como base para fijar el máximo tonelaje de captura permisible, para cada año pesquero. Utilizando la nueva unidad de esfuerzo (GRT-viaje), a partir de un período de 7 años, se han logrado los siguientes valores:

Período: 1960/67 : 8.0 millones de T.M.

Período: 1960/68 : 8.5 millones de T.M.

Período: 1960/69 : 8.8 millones de T.M.

Estos promedios han sido incrementados en la medida que lo permitía la magnitud de los nuevos reclutas entrantes en la pesquería, para obtener la máxima captura permisible cuyos valores han sido de 9.8 T.M. para 1966/67, 9.5 para 1967/68 y 9.5 para 1968/69. El no sobrepasar los límites de máxima captura permisible deberá ser una medida coadyuvante al mantenimiento del stock. Sin embargo, ha ocurrido que estos límites han sido sobrepasados, así en la última temporada, la máxima captura recomendada por el Instituto se excedió en algo más de medio millón de toneladas, sin considerar las capturas que han continuado en la zona de Ilo y Mollendo; con el agravante que significó el incremento desmedido del esfuerzo en esa área restringida, tal como se constató en los meses de Junio y Julio del presente año.

#### MEDIDAS DE REGULACION

Por todas las razones expuestas, es necesario estructurar una regulación en la que se tenga en cuenta las necesidades y ventajas planteadas, y que comprendería:

- Esfuerzo de pesca controlado, al nivel del esfuerzo de equilibrio y distribuido a lo largo de una temporada en lo posible más prolongada.
- Un período ampliado de protección a la peladilla, y
- Captura al nivel del máximo rendimiento sostenido.

Una fórmula que considere las condiciones planteadas anteriormente se lograría si se operase en una temporada de pesca, dividida en dos períodos iguales de 4 meses por una veda de 2 meses. Al aplicarse una regulación de este tipo, esto es de 4 meses de actividad ininterrumpida, (Setiembre-Diciembre) con una veda rígida de 2 meses en el verano (Enero-Febrero), seguida de otros 4 meses de actividad (Marzo-Junio), tendríamos una temporada de pesca semejante a la de los años recientes, tanto en tiempo de operaciones como en posibilidades de captura; con la ventaja que la peladilla tendría una protección más prolongada que en el pasado, hecho este tantas veces aliviado.

Aunque los meses del más alto rendimiento en la pesca no son estrictamente los mismos ni de año en año ni en las diferentes zonas; desde el punto de vista de una reglamentación, no resulta factible, o por lo menos práctico, considerar todas estas variantes, por lo que tiene que elegirse los meses que reúnan en general las condiciones más favorables para la protección de los peces jóvenes y que al mismo tiempo no resulten muy inconvenientes para el desarrollo de la pesquería.

Siendo Enero y Febrero, generalmente los dos primeros meses de alta abundancia promedio, en peces reclutas de los tamaños más pequeños, como se puede ver en el gráfico adjunto, serían los más apropiados para una veda, aún cuando los meses siguientes son también de elevado reclutamiento.

El desarrollo de la pesca en el mes de Marzo y siguientes permitiría, bajo condiciones promedio, capturas satisfactorias como se ha venido anotando en varios años. Desde el punto de vista de las investigaciones científicas la actividad de pesca a partir de Marzo permitirá proporcionar información por lo menos parcial sobre la magnitud del reclutamiento, aspecto de capital importancia en los cálculos de rendimiento futuro del stock.

Lógicamente el esfuerzo deberá mantenerse regulado al nivel de equilibrio, es decir, la flota equivalente que debe ser aplicada para obtener el máximo rendimiento del stock o captura de equilibrio en 8 meses.

Con este criterio el Instituto ha realizado un análisis con datos de 9 años (1960-1969), para calcular el promedio de máximo rendimiento sostenido y para determinar cual sería el monto del esfuerzo, en términos de GRT, a ejercerse en la próxima temporada 1969/70, durante 8 meses, para alcanzar dicho promedio de equilibrio. Los métodos empleados para estas estimaciones, se han dado ya a conocer en anteriores oportunidades, por lo que sólo se muestra los resultados. Los cálculos se han hecho con la actual unidad de esfuerzo usada en el Instituto, el GRT viaje, considerando 172 días de actividad y 2 meses de paralización.

Valores de la captura de equilibrio y el esfuerzo  
a base de 9 años 1960/61 - 1968/69

Captura máxima sostenida en millones de toneladas	Tamaño de la flota en GRT para obtener la cap. max. en 172 días efectivos	Esfuerzo total en GRT viaje para el promedio de captura máxima sostenible
8,830	116,576	20'051,000

Esto significa que un esfuerzo base de 117 mil GRT., operando 8 meses con 172 días efectivos de trabajo, generará un esfuerzo total de 20 millones de GRT-viaje, valor que corresponde al necesario para obtener 8.8 millones de T.M. Este esfuerzo no debería ser sobrepasado, pues de hacerse traería como consecuencia el acortamiento de la temporada.

El ejercicio de un esfuerzo de la magnitud referida, además de tener el nivel adecuado para obtener la captura de equilibrio, tendría la ventaja de realizarse en un período algo mayor al de las últimas temporadas pasadas y al no efectuarse en un período de particular vulnerabilidad de la anchoveta, sobre todo la juvenil, permitiría la adecuada protección del stock.

#### RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, las recomendaciones del Instituto del Mar son:

1.- Temporada pesquera.

- a) Abrir el año pesquero el 1º de Setiembre del presente año, continuando la actividad hasta el 31 de Diciembre de 1969.

b) Paralizar la pesca en todo el litoral en los meses de Enero y Febrero de 1970.

c) Iniciar otro período de actividad hasta alcanzar la cuota de captura que se ajustará oportunamente.

2.- Semana pesquera.

Mantener la semana pesquera de 5 días.

3.- Cuota de captura.

La base para el límite de captura será de 8.5 millones de toneladas, cifra que será reajustada al conocerse la fuerza del reclutamiento de 1970.

4.- Esfuerzo

El tamaño de la flota, en términos de GRT, apropiado para la cuota tentativa de 8.5 millones de toneladas no deberá sobrepasar el promedio de 117,000 GRT, considerando 8 meses de actividad, o sea en total 20 millones de toneladas de registro bruto (GRT-viaje).

5.- Las medidas recomendadas deberían aplicarse estrictamente en todo el litoral sin excepción.

Callao, Agosto de 1969.

DIRECCION TECNICA

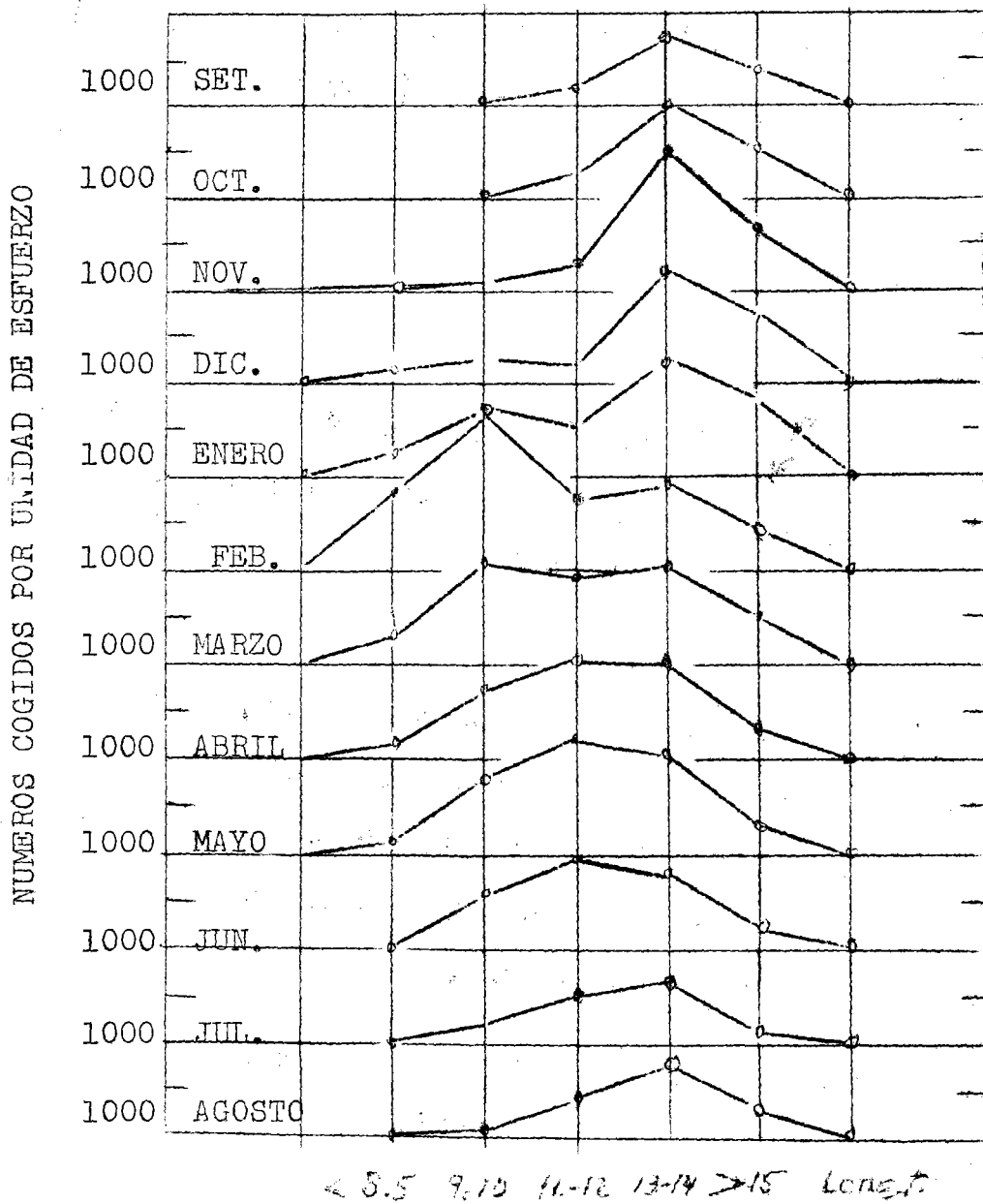


Figura 1. COMPOSICION DEL PROMEDIO MENSUAL DE LONGITUDES DE LAS CAPTURAS DE ANCHOVETA (NUMEROS COGIDOS POR UNIDAD DE ESFUERZO)

CUADRO N° 1

DESEMBARQUE MENSUAL DE ANCHOVETA, N° DE DIAS CON PESCA, EMBARCACIONES Y VIAJES

PROMEDIOS DE CAPTURA: POR DIA, EMBARCACION Y VIAJE

TEMPORADA DE PESCA: SETIEMBRE 1968 A MAYO 1969

MESES	ANCHOVETA T.M.P.	NUMERO DE DIAS CON PESCA	NUMERO DE EM- BARCACIONES EN ACTIVIDAD	NUMERO DE VIA- JES CON PESCA	PROMEDIOS DE CAPTURA (EN T.M.B.)		
					POR DIA	POR EMBARCACION	POR VIAJE
TOTALES	9'978,660	181	1,417 (°)	127,949	55,131	7,042	78.0
SEPTIEMBRE	1'348,827	21	1,170	17,841	64,230	1,152	75.6
OCTUBRE	1'277,421	22	1,213	16,998	58,065	1,053	75.1
NOVIEMBRE	950,162	21	1,195	10,407	45,246	795	91.3
DICIEMBRE	891,830	18	1,215	10,853	49,546	734	82.1
ENERO	1'331,846	20	1,241	19,389	66,592	1,073	68.7
FEBRERO (*)	86,350 (*)	19 (*)	79 (*)	1,162 (*)	4,545 (*)	1,093 (*)	74.3 (*)
MARZO	1'887,716	19	1,253	19,870	99,353	1,506	95.0
ABRIL	1'312,740	20	1,252	17,291	65,637	1,048	75.9
MAYO	891,768	21	1,226	14,138	42,465	727	63.1

NOTA: (\*) Veda (Excepto en Pto. de Ilo) del 1° al 28 de Febrero.

(°) Número real de embarcaciones.



CUADRO N° 2

RELACION PORCENTUAL DEL ESFUERZO EJERCIDO CON RESPECTO AL POTENCIAL

TEMPORADA	ESFUERZO REAL EJERCIDO SIN CORRECCION	ESFUERZO POTENCIAL EN BASE A 300 DIAS X 10 <sup>3</sup>	% DEL ESFUERZO EJERCIDO EN FUN- CION DEL POTENCIAL
63/64	21,284.8	40,969.5	52.0
64/65	20,379.0	39,992.1	51.0
65/66	20,574.3	41,466.0	49.6
66/67	17,815.2	43,314.0	41.1
67/68	18,143.0	43,940.4	41.3
68/69	21,334.6	43,525.2	49.0

CUADRO N° 3

## ESFUERZO EJERCIDO Y CAPTURA POR UNIDAD DE ESFUERZO

TEMPORADA DE PESCA	ESFUERZO REAL CORREGIDO POR EFICIENCIA Y DISPONIBILIDAD	N° DE EMBARCACIONES	N° DE DIAS DE TRABAJO	ESFUERZO PROMEDIO POR DIA DE TRABAJO	G.P.U.E.
	$\times 10^3$ A	B	C	$\times 10^3$ D	E
60/61	7,134.1	-	299	23.8	0.551
61/62	9,128.7	-	296	30.8	0.603
62/63	14,446.8	-	275	52.5	0.478
63/64	21,284.7	1,778	289	73.6	0.376
64/65	21,374.0	1,622	267	80.0	0.376
65/66	22,740.5	1,581	222	102.4	0.356
66/67	18,947.8	1,580	166	114.1	0.435
67/68	20,800.3	1,467	143 (1)	145.4	0.472
68/69	23,453.4	1,417	162 (2)	145.0	0.425

NOTA: (1) No incluye 12 días de pesca en Ilo durante Febrero-Marzo 1968

(2) No incluye 19 días de pesca en Ilo durante Febrero 1969.

A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL RECURSO  
"ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACION	RECOMENDACIONES
Abril 1969	Tonelaje máximo de captura para el año pesquero 1968/69. Informe Especial N° IM-42 IMARPE	Cap. máxima definitiva en temporada 68/69 9.5 millones T.M. para toda la costa.

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA "PESQUERIA DE  
LA ANCHOVETA"

FECHA	NORMA LEGAL	RESOLUCIONES
15/4/69	D.S. N°06-69- AG/DM	Cap. máxima: 9.5 millones T.M. Temporada Pesca: 1° Set. 1968 se inició.
6/5/69	D.S. N° 26-69- AP.	Temporada Pesca: Temporada iniciada 2 de Set. 1968, termina 24 de Mayo 1969.  Periodo de Veda: Junio, Julio y Agosto (Excepto Ilo).  Normas de protección: Solo operarán en Ilo, las embarcaciones matriculadas al 1° Abril 1969. Se suspenderán los desembarques con 50% o más de peces menores de 12 cm.
13/5/69	D.S. N°51-69- AP	Temporada Pesca: Temporada iniciada en Setiembre, se amplía hasta 31 Mayo.  Periodo de Veda: Se exceptúa a Ilo y a Mollendo.

A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL RECURSO  
"ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACION	RECOMENDACIONES
Dic. 1968	Informe complementario sobre regulaciones de la pesquería de la anchoveta en la temporada 1968-69. Informe Especial N° IM-33 IMARPE	Abrir año pesquero 1° Setiembre. Semana de 5 días de pesca. Veda de Verano de 6 semanas entre Enero y Marzo para todo el litoral. Veda de Invierno de 60 días. Cap. máxima provisional 8.2 millones T.M.

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA PESQUERIA DE "LA ANCHOVETA"

FECHA	NORMA LEGAL	RESOLUCIONES
7/1/69	D.S. N°264-69-AG	Cap.máxima: 8.2 millones T.M. provisionalmente. Período de Veda: 1°Feb-2 Marzo 69 (Excepto Ilo) Temporada Pesca Iniciada: 1° Set. 1968. Normas de Protección: Operarán en Ilo, sólo embarcaciones matriculadas hasta 30 Nov. 1968. Capitanías velarán por el cumplimiento de las disposiciones.

A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL RECURSO  
"ANCHOVETA"

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA "PESQUERIA  
DE LA ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACION	RECOMENDACIONES
Abril 1968	Tonelaje máximo de captura de anchoveta para la temporada 1967/68. Informe Especial N° IM-27 IMARPE	Se enfatiza sobre la reducción de flota anchovetera al nivel estrictamente necesario para mantener una explotación racional del stock anchoveta. Cap.máx. definitiva de temporada 9.5 millones T.M.
Agosto 1968	El estado del stock de anchoveta y recomendaciones para año pesquero 1968/69 Informe Especial N° IM-30 IMARPE	Recomiéndase medida indispensable, regulación esfuerzo pesquero por reducción de flota, o limitación de operación de pesca en forma sustitutoria: Semana de 5 días de pesca Veda Verano, no menor de 6 semanas. Cap.máx. tentativa 8.2 millones T.M.

FECHA	NORMA LEGAL	RESOLUCIONES
19/4/68	D.S. 017-68-AG/SP	Captura máx. 9.5 millones T.M. definitivamente. Período de Veda.- No indica Temporada de pesca.-1° Set 1967-31 Mayo 1968
24/5/68	D.S.020-68-AG	Excepciones: Fábricas de Ilo (referencia D.S. 017-68-AG/SP Normas de protección: Sólo operarán en Ilo en período 1° Junio-30 Agosto 1968 las embarcaciones matriculadas al 30 Abril 1968.
23/8/68	D.S.176-68-AG	Cap.máxima: la que recomienda IMARPE Temporada de Pesca: Se iniciará 2 Set.1968 y terminará cuando se llegue al tonelaje que recomienda IMARPE. Normas de Protección: Prohíbese capturas Sábados y Domingos. IMARPE formulará oportunamente recomendaciones para explotación racional

A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL  
RECURSO "ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACION	RECOMENDACIONES
Enero 1968	La pesquería de la anchoveta y recomendaciones para la temporada 1967/68. Informe N° 20 : IMARPE	Se recomienda reducir la flota como medida principal. Semana de pesca de 5 días. Veda de 6 semanas en verano para todo el litoral. Cap. máx. provisional 8 millones T.M.

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA "PESQUERIA DE  
LA ANCHOVETA"

FECHA	NORMA LEGAL	RECOMENDACIONES
9/2/68	D.S. N° 256	Captura máxima - 8 millones de T.M. provisionalmente. Período de Veda.- 17 Feb.- 17 Mzo. 1968 (excepción Ilo). Temporada de pesca: Iniciada 1° Set. 1967. Norma de protección.- Prohibición captura Sábados y Domingos. En Ilo operarán embarcaciones matriculadas hasta el 1/1/68. IMARPE formulará recomendaciones que permitan en forma definitiva establecer el tonelaje máximo de captura.

A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL RECURSO "ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACIONES	RECOMENDACIONES
Abril 1967	Informe complementario sobre la pesquería de la anchoveta Informe N° 15 : IMARPE	Indicación del peligro de continuar empicando el enorme esfuerzo pesquero superior al requerido para capacidad máxima. Recomiéndase medidas precautorias como semana de 5 días de pesca en temporada a iniciarse 1° Set. 1967.

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA "PESQUERIA DE LA ANCHOVETA"

FECHA	NORMA LEGAL	RESOLUCIONES
26/5/67	D.S. N° 57-A	Captura máxima.- No indica Período de veda.- No indica Temporada de pesca.- 1° Set. 1966 - 14 Junio 1967
1°/9/67	D.S. N° 101-AG	Captura máxima.- No indica. Período de veda.- No indica Temporada de pesca.- 1° Setiembre 1967-31 Agosto 1968 Norma de protección.- Prohibición captura anchoveta Sábados y Domingos - IMARPE formulará recomendaciones para explotación racional, base de vedas futuras.

A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL RECURSO  
"ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACION	RECOMENDACIONES
Dic. 1966	"La Pesquería de la anchoveta" Informe N° 14: IMARPE	Cap. máxima tentativa: 8 millones T.M. para <u>tempo</u> rada inicial 1° Setiembre 1966. Establecimiento veda corta de 6 semanas, desde 15 Febrero. Establecimiento semana pes ca 5 días, a partir Enero 1967. Prohibición captura 50% ó más de peces menores que 12.0 cm. (D.S. N° 5 del 17/2/65).

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA "PESQUERIA DE LA ANCHOVETA"

FECHA	NORMA LEGAL	RESOLUCIONES
10/2/67	D.S. N° 16	Captura máxima indica Período de Veda Febrero - 14 Mayo 1967 Temporada de Pesca 1 Setiembre 1966 - 31 Agosto 1967. Norma de Protección.- Semana de pesca de 5 días, (Lunes a Vier nes), a partir 15 Marzo 1967.

22



A N E X O 1

INSTRUMENTOS TECNICOS SOBRE CONSERVACION DEL RECURSO  
"ANCHOVETA"

INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE REGULACION DE LA "PESQUERIA DE  
LA ANCHOVETA"

FECHA	PUBLICACION	RECOMENDACIONES
Nov. 1964	"La Pesquería de la anchoveta" Informe N° 1 IMARPE	Sug. de cap. máxima a nivel de la obtenida en años anteriores a 1964. Se señala conveniencia de limitar el esfuerzo. Se señala peligro de pescar mucha peladilla.
Oct. 1965	"Efectos de la pesca en el stock de Anchoveta" Informe N° 7: IMARPE	Establecimiento de temporada de 9 meses completos (Set. Mayo). Sugerencia de limitar la flota al tamaño de la de 1964-65. Indicación de captura máxima: <u>7 millones T.M.</u>

FECHA	NORMA LEGAL	RESOLUCIONES (SINTESIS)
17/2/65	D.S. N° 5	Captura máxima. No india-Período de veda-Mes Agosto 1965. Temporada de pesca-No indica-Norma de Protección Prohibición de desembarque de 50% o más de ejemplares menores de 12 cms.
28/1/66	D.S. N° 05	Captura máxima-7 millones T.M. Período de veda: Meses: Julio, Agosto y Set. 1966. Temporada de Pesca-1° Oct. 1965-30 Junio 1966. La temporada 1966-67 se iniciará 1° Oct. 1966, hasta fecha que se señalara en base a recomendaciones de IMARPE.
4/5/66	R.M. N° 469	Temporada de Pesca-10 de Mayo calusura temporada 1965/66: (de 1° Oct. 1965 a 10 Mayo 1966).
10/5/66	D.S. N° 29-A	Temporada de pesca: 1° Oct. 1965, finaliza <u>31 Mayo 1966</u> . La temporada 1966-67 se iniciará el 1° Set. 1966 y terminará en fecha que se señalara en base a recomendaciones de IMARPE.
14/10/66	D.S. N° 61	Captura máxima: 7 millones (D.S. N° 5 28/1/66). Período de veda: Jun. Jul. y Agosto-Temp. de pesca de 9 meses iniciada 1° Set. 1966, hasta que nuevas evaluaciones permitan adecuarla p. explotación racional.